

## ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 87 - AGOSTO 2010

# CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

**IMPORTANTE:** Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

### Apreciado suscriptor:

Sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo, agregue las hojas nuevas que no reemplazan a otras y elimine las indicadas. Anote en la casilla N° 87 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 103 hojas cuyos números impares son los siguientes: 3 a 9, 13 a 33, 37 y 45 a 49 (hojas azules); 59 a 61, 67 a 69, 119, 123 a 147, 153, 209, 235, 251, 263 a 265, 285, 297 a 301, 305 a 309, 319, 327, 335, 339 a 341, 347 a 352-3, 367 a 377, 413 a 433, 437 a 439, 445, 449, 555 a 557, 571, 603 a 611, 647 a 653, 715, 719 a 721, 829, 923 y 999 a 1013 (hojas blancas).

**Hojas nuevas:** 1001 a 1013 (hojas blancas).

**Hojas eliminadas:** 655 a 659 (hojas blancas).

### De especial interés:

**Medidas de descongestión judicial. Ley 1395 de 2010.** A continuación se pone en conocimiento de una lista de códigos internos afectados con tal ley: § 0141, 0141-1, 0156, 0194, 0431-1, 0436, 0491, 0531, 0623, 0700, 1156, 1361, 1587, 1901, 1917, 1982, 2015, 2026, 2087, 2176, 2185, 2212, 2216, 2218, 2219, 2227, 2239, 2363, 2364,

2376, 2404, 2701, 2762, 2790, 2850, 2891, 2911, 2931, 2980, 3000, 3691, 4450, 4624, 5294, 5350, 13701 a 13766.

**La competencia para conocer de los procesos ejecutivos contractuales.** C.E., Auto. mayo

Ahora todos nuestros suscriptores reciben **sin costo adicional** el boletín electrónico **LEGISHOY**, con las principales novedades jurídicas de su publicación ←



Para recibirlo es necesario que registre su correo electrónico por la línea Contacto Legis en Bogotá 425 52 00, para el resto del país al 01 8000 912101 o a través de nuestra página web [www.legis.com.co](http://www.legis.com.co)

3/2010, Exp. 2009-00309. M.P. Mauricio Fajardo Gómez (§ 0157).

**¿Desde cuándo surte efectos la mora y el derecho a la indexación?** CSJ, Cas. Civil, Sent. mayo 13/2010, Exp. 2001-00161. M.P. Edgardo Villamil Portilla (§ 0455).

**No hay decisión extra petita cuando como consecuencia de la paternidad se declara los efectos patrimoniales.** CSJ, Sent. mayo 13/2010, Exp. 1999-00013. M.P. Edgardo Villamil Portilla (§ 1631).

**Validez de la actuación del comisionado en la diligencia de embargo y secuestro.** C.E., Auto mar. 3/2010, Exp. 2006-00101. C.P. Mauricio Fajardo Gomez (§ 1818).

**El trámite de única instancia de los procesos ejecutivos de mínima cuantía no desconoce principios constitucionales como el de doble instancia, la vigencia de un orden justo, y el derecho de acceso a la administración de justicia.** C.Const., Sent. C-103, feb. 8/2005. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa (§ 2703-1).

**Cancelación de registros obtenidos fraudulentamente.** Sent. T-259 mar. 30/2006. (CSJ, Cas. Civil. Sent. abr. 26/2010, Exp. 2010-00435. M.P. William Namén Vargas (§ 3666).

**Interés corriente bancario.** Se agrega cuadro resumen hasta el 30 de septiembre de 2010 (§ 4162).

**Regulación del arancel judicial.** Ley 1394/2010 (§ 13600 a 13614).

Atentamente,

**LEGIS EDITORES S.A.**

Envío elaborado por *María del Socorro Rueda Fonseca* - Abogada - Redactora,  
de la Unidad de Derecho Civil y Familia de Legis

**NO INCORPORA ESTA HOJA A LA OBRA DE ARGOLLAS**